CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 9 de mayo de 2022 informando que el término para subsanar la demanda venció el 25 de abril de 2022, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Auto Rechaza demanda
Clase De Proceso	: Prescripción hipoteca
Demandante	: Humberto Garzón Toro CC 7.523.652 Gilberto Garzón Toro CC 6.208.184 Leonardo Garzón Toro CC 7.556.954 Lucila Garzón Toro CC 24.581.266 Mario Garzón Toro CC 7.518.672 Oscar Garzón Toro CC 7.528.321
Demandado	: Carlos Humberto Sánchez Rojas CC 19.452.146
Radicado	: 2022-00153-00

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede resulta forzoso concluir que se rechazará la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: SE ORDENA remitir por el Centro de Servicios Judiciales, los anexos de la demanda, a la parte demandante, de acuerdo a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 079** DEL 10 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d0601e7100c8e960c7eb60af78077bb4b8af1914deb12194f68e27da4f0d53**

Documento generado en 07/05/2022 12:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica